



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

I N F O R M A:

A los habitantes del municipio de Bucaramanga (Santander), que mediante providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) se admitió la demanda de **NULIDAD** con radicado 680013333008-2019-00299-00 interpuesta por **GABRIEL FRANCISCO BARRETO MENENDEZ** contra el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, cuyos hechos y pretensiones son:

- HECHOS

1. CONCEPTO DE LA NULIDAD: De los artículos citados se demanda su nulidad parcial, en el entendido de que el vicio de legalidad recae sobre la inclusión de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, dentro de la base gravable y los hechos generadores de las citadas normas. Los artículos que señalan el hecho generador y la base gravable de las estampillas mencionadas, no hacen salvedad alguna sobre la prohibición especial de destinación para otros fines distintos a la salud, de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. El artículo 48 de la Constitución Política, en su inciso 5o, establece de forma inequívoca que “no se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella”. Las normas de las cuales se demanda su nulidad no excluyen los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud del cobro de dichas estampillas. Tal y como están redactadas las normas implican que se graven de manera indistinta todos los contratos sin hacer diferenciación en la fuente de financiación.

- PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Las normas de las cuales se solicita su nulidad, corresponden a disposiciones que regulan las estampillas municipales Pro Cultura y Pro Bienestar del Adulto Mayor, y se encuentran ubicadas en el libro I, Título II y Capítulo V, Artículos 202, 211 y 212, del estatuto tributario del Municipio de Bucaramanga, Acuerdo Municipal número 044 de 2008.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Se expide en Bucaramanga el siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019),
de conformidad con el artículo 171 numeral 5º del C.P.A.C.A

CAROLINA VALENCIA REY
Secretaria

Calle 35 No. 16-24 Piso 16 Edificio José Acevedo y Gómez
Tel: 6520043 Ext. 4908
Bucaramanga – Santander